



Resolución nº 2

GA-2019-88-RES-02

Asunto: Modificación del Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 88ª reunión, celebrada en Santiago (Chile) del 15 al 18 de octubre del 2019,

HABIDA CUENTA de los artículos 26, 36 y 44 del Estatuto de la Organización,

CONSIDERANDO la resolución AG-2011-RES-07, aprobada por la Asamblea General en su 80ª reunión (Hanói, 2011), por la que se aprobó el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos,

CONSCIENTE de la importancia de garantizar que el Reglamento continúe cumpliendo las exigencias de los Miembros de INTERPOL, que siga siendo eficaz y fácilmente aplicable y que esté al día tanto respecto a las últimas novedades en materia de tratamiento de datos policiales a escala internacional como respecto a las actividades de la Organización,

TENIENDO PRESENTE la resolución AG-2002-RES-09, aprobada por la Asamblea General en su 71ª reunión (Yaundé, 2002), por la que se creó el Grupo de Trabajo sobre el Tratamiento de Información (GTI) y se encomendó a este la revisión de las normas relativas al tratamiento de información,

CONSIDERANDO la resolución GA-2018-87-RES-08, aprobada por la Asamblea General en su 87ª reunión (Dubái, 2018), por la que se inició una revisión general del Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos y se encomendó al Grupo de Trabajo sobre el Tratamiento de la Información (GTI) la realización de dicha revisión,

TOMANDO NOTA del dictamen emitido por la Comisión de Control de los Ficheros de INTERPOL con arreglo al párrafo 2 del artículo 36 del Estatuto de la Organización,

HABIENDO EXAMINADO el dictamen emitido por el comité *ad hoc* constituido en aplicación del artículo 56 del Reglamento General de la Organización,

RECORDANDO que, en virtud del artículo 8 del Estatuto de INTERPOL, la Asamblea General es competente para fijar las disposiciones de cuantos reglamentos se estimen necesarios,

HACE SUYAS las propuestas de modificación del Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos contenidas en el informe GA-2019-88-REP-01 presentado por el Grupo de Trabajo sobre el Tratamiento de Información (GTI);

DA LAS GRACIAS al Grupo de Trabajo sobre el Tratamiento de Información (GTI) por la labor realizada;

APRUEBA el Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos modificado que figura en el anexo 3 del informe GA-2019-88-REP-01;

DECIDE que tales modificaciones entrarán en vigor inmediatamente;

PIDE al Grupo de Trabajo sobre el Tratamiento de Información (GTI) que prosiga su revisión general del Reglamento de INTERPOL sobre el Tratamiento de Datos e informe del avance de esta a la Asamblea General en sus próximas reuniones.

Aprobada: 130 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención